



DOCUMENTO DE PRORROGA N° 1 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES AL CONTRATO ELECTRONICO N° IMC-019-2024

OBJETO: “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO GENERAL, ELÉCTRICO, CIVIL Y AMBIENTAL, CON DISPOSICIÓN DE RESIDUO FINAL, DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR Y ZONAS ALEDAÑAS A ESTA EN LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR”

CONTRATISTA: MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE COLOMBIA S.A.S.

IDENTIFICACIÓN: NIT N° 900.410.132

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que lo conforman:

Consideraciones: **1.-** Que el día dieciocho (18) de noviembre de 2024, como resultado del proceso de mínima cuantía N° **IMC-019-2024**, se suscribió el contrato electrónico N° **IMC-019-2024**, cuyo objeto es: **“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO GENERAL, ELÉCTRICO, CIVIL Y AMBIENTAL, CON DISPOSICIÓN DE RESIDUO FINAL, DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR Y ZONAS ALEDAÑAS A ESTA EN LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR”** en la plataforma SECOP II. **2.-** Que el valor del contrato se pactó así: **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 115.000.000)** incluido IVA e incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.-** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **4.-** Que el día veinticinco (25) de Noviembre de 2024, dio inicio al contrato electrónico N° **IMC-019-2024**. **5.-** Que el día 31 de diciembre de 2024 se suscribió acta de suspensión al contrato de la referencia. **6.-** Que el día 16 de enero de 2025 se suscribió acta de reinicio al contrato. **7.-** Que como consecuencia de lo anterior, mediante oficio de fecha 16 de enero de 2025, el supervisor del contrato, solicita prórroga al contrato n° IMC-019-2024 en los términos señalados en el documento anexo al presente documento. **7.-** Que conforme lo anterior, la Secretaría General del Departamento, atendiendo la solicitud del supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar la prórroga N ° 1 al Contrato electrónico N° IMC-019-2024. **9.-** En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGA:** Prorrogar el plazo inicial de ejecución hasta el TREINTA Y UNO (31) de Marzo de 2025, a partir del vencimiento del plazo inicialmente establecido. **CLÁUSULA SEGUNDA - GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la modificación estipulada. **CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA CUARTA - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista



con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con su suscripción en la Plataforma SECOP II, y la aprobación de la ampliación de las pólizas contractuales.

Aprobó: Jorge Benavides Machado – Asesor de Despacho – Sec. General